



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvese Proveer. (04 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 806

FECHA	04 DE JULIO DE 2023
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	ERIKA NATALIA GONZÁLEZ SERAFIN
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE JAIR HENRY LAGOS
RADICADO	865683184001-2022-00119-00

1. Visto el informe secretarial, y una vez revisado el expediente, se observa que en cumplimiento del auto interlocutorio N° 228 del 02 de marzo de 2023, por medio del cual se avizoraron varias falencias en la diligencia de secuestro llevadas a cabo el 10 de noviembre de 2022, sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria N° 442-41182 y N° 442-1938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, Putumayo, el Inspector de Policía, allegó nuevas actas de la diligencias de secuestro sobre los inmuebles de la referencia, llevada a cabo nuevamente el 13 de enero de 2023, subsanando lo aducido y secuestrando el inmueble que realmente corresponde al embargado por este estrado judicial, tal como se avizoran en los siguientes pantallazos:

Secuestro Inmueble 442-41182, diligencia 13 de enero de 2023:

demandada y para efectos del secuestro del Bien Inmueble Nro 442-41182, que me permito describir. BIEN INMUEBLE NRO 442-41182 UBICADO EN EL BARRIO CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON ESCRITURA NRO 1387 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON UNA EXTENCION DE 200 METROS CUADRADOS DEMARCANDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE EN VEINTE 20 METROS LINEALES COLINDA CON GLORIA ROSAS MASMELA PARED PROPIA Y MURO DE COLINDANTE AL MEDIO OCCIDENTE EN VEINTE 20 METROS LINEALES COLINDA CON NICOLAS RADA PARED PROPIA AL MEDIO NORTE EN DIEZ 10 METROS LINEALES COLINDA CON SOCORRO BANAVIDEZ MURO PROPIO AL MEDIO SUR EN DIEZ 10 METROS LINEALES COLINDA CON CALLE 13 DE LA POBLACION Y ECNIERRA. SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE CON UN LOCAL FUNCIONA ESTABLECIMIENTO OMEGA SE OBSERVA LA CONSTRUCCION EN PISO DE CERAMICA CON 3 CORTINAS METALICAS CON ANTEJARDIN CON BAÑO PRIVADO, El suscrito Inspector de Policía constata que el Bien Inmueble Nro 442-41182 que se acaba de identificar es el mismo que ha embargado el juzgado de conocimiento y al que aparece en certificado de Libertad y tradición del Inmueble Expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís

Secuestro Inmueble 442-1938, diligencia 13 de enero de 2023:



demandante, con el fin de que haga la denuncia del bien objeto de secuestro y en uso de ella manifestó: "Doctor **RODOLFO LIBARDO CUELLAR ORTEGA**, en calidad de demandante denuncia como propiedad de la parte demandada y para efectos del secuestro del Bien Inmueble Nro 442-1938, que me permito describir. **BIEN INMUEBLE NRO 442-1938 UBICADO EN EL BARRIO EL RECREO CARRERA 25 NRO 14-00 DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON ESCRITURA NRO 88 DEL 31 DE ENERO DE 2017, CON UNA EXTENSION DE 273.13 METROS CUADRADOS DEMARCANDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE EN SEIS CON SESENTA 6.60 METROS LINEALES COLINDA CON CRESCENCIO CAICEDO OCCIDENTE EN SIETE CON SETENTA 7.70 METROS LINEALES COLINDA CON CARRERA 25 DE LA POBLACION NORTE EN TREINTA Y OCHO CON VEINTE 38.20 METROS LINEALES COLINDA CON JULIO HERRERA, SUR CON TREINTA Y OCHO CON VIENTE 38.20 METROS LINEALES COLINDA CON IVAN RODRIGO PENAGOS Y ENCIERRA. SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE CON LOCALES COMERCIALES SE OBSERVA PISOS EN MINERAL COLOR BLANCO Y RUSTICO, CON 2 CORTINAS METALICAS UNA PUERTA DOBLE METALICA DE BODEJA, EN LA PARTE INTERIOR SE OBSERVA PISO EN CERAMICA ANTIDELIZANTE Y CON UNA PICINA CON UN BAÑO Y MESON EN CERAMICA FUIMOS ATENDIDOS POR EL SEÑOR ANSELMO CHACON ORTEGA Identificado con cedula Nro. 76.255.838 de Mercedes Cauca, celular 3112287659 Nit de Surtido 901272009-0, El suscrito Inspector de Policía constata que el Bien Inmueble Nro 442-1938 que se acaba de identificar es el mismo que ha embargado el juzgado de conocimiento y al que aparece en certificado de Libertad y**

En consecuencia, conforme al art. 40 del CGP, se procede a agregar al expediente electrónico, para los fines legales pertinentes.

2. De otro lado, se avizora que mediante auto interlocutorio N° 800 del 29 de agosto de 2022, se ordenó la aprehensión del Vehículo Automotor marca Ford, línea Ranger, placas IFU575, modelo 2015, número de motor SA2PFJ294386, número de chasis 8AFAR23L3FJ294386, Color Gris Ceniza, carrocería doble cabina, distinguido con Certificado de Libertad y Tradición para Entidad Oficial Nro. CT902281429, expedido por la secretaria de Movilidad de Bogotá.

Así mismo, por auto interlocutorio N° 1220 del 15 de diciembre de 2022, se ordenó la aprehensión del vehículo Automotor marca Ford, línea Ranger, placas RFL073, modelo 2001, número de motor P2205221, número de chasis 9FJFC632010000095, Color Estrato Perla, carrocería estacas, matriculado en el Instituto Municipal de Tránsito y Movilidad de Puerto Asís.

Lo anterior, sin que a la fecha se haya informado de su aprehensión, por ende, se ordena requerir a la Policía Nacional –SIJIN-sección automotores, y a la apoderada de la parte demandante a efectos de que informe del estado de aprehensión de los automotores referenciados *ut supra*. Término cinco días.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a la apoderada que solicitó la medida cautelar para que realice el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bbd43fba831af283cce69a6d42106916fce75e846be29efe03371c2b4993e1**

Documento generado en 05/07/2023 10:36:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>